



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecinueve de Octubre de Dos Mil Veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular (Pagarés)
Demandante(s)	Bancolombia S.A.
Demandado(s)	Luis Hernando Leal Cortés
Radicado	05001 31 03 001 2022 00195 00
Decisión	Liquida Costas y Agencias en Derecho

Toda vez que se encuentra en firme el auto proferido el 12 de octubre de 2022, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, en el proceso ejecutivo adelantado a través de apoderado judicial como endosatario en procuración por **Bancolombia S.A.**, concretamente por la abogada **Ángela María Zapata Bohórquez**, identificada con la **T.P. 156.563**, como funcionaria adscrita a **AECSA S.A.**, identificada con **Nit. 830.059.718-5**, en contra de **Luis Hernando Leal Cortés**, identificado con la **C.C. 79'131.272**; se procede a Liquidar las Costas de conformidad con lo previsto en los Artículos 365 y siguientes del Código General del Proceso.

A cargo de la Parte Demandada y a favor de la Parte Demandante,

Agencias en Derecho		\$1'500.000 ^{oo}
TOTAL		\$1'500.000^{oo}

David Andres Cardona Fernandez
Secretario

A la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

D